



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, A FAVOR DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CUYO OBJETO SEA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO.

ACUERDO NÚMERO FGE/010/2024

El suscrito Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca, Fiscal General del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92, 93, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como en los artículos 3, 6, fracciones VIII y XV, 7, fracción II, inciso b), numeral 1 y 13, fracciones XI, XII, XIV, XXIX, XXXI y XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; y el Presupuesto de Egresos aprobado para esta Institución y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado es un órgano público autónomo del Estado de Chiapas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía financiera, presupuestal, técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Que la Institución del Ministerio Público se encuentra organizada en una Fiscalía General del Estado y entre las funciones que desempeña, se encuentran las de ejercer la representación de la sociedad, velar por la exacta observancia de las leyes de interés general, investigar y perseguir los delitos del orden común, así como colaborar con otras autoridades en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados.

Que de conformidad con el artículo 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el Titular tiene como atribución emitir los protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía General.

Al respecto, con la finalidad de fortalecer la eficacia en el funcionamiento y operación de acciones competencia de este organismo autónomo constitucional, resulta necesario recurrir a la figura de la representación legal delegada, de tal forma puede estimarse que legalmente se autoriza al servidor público que cuenta con la capacidad para realizar los actos jurídicos en función de la actuación del titular, que en el caso concreto resulta ser el Titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas, que en virtud de la naturaleza del cargo que desempeña, le permite actuar bajo las condiciones de operatividad y observancia de la normatividad aplicable, conforme a sus atribuciones.



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL



Por ello, a fin de lograr una mejor distribución en la representación, trámite y resolución de los asuntos que competen a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, su Titular puede delegar facultades en funcionarios subalternos, sin perder con esto la posibilidad de su ejercicio directo, sin omitir que los asuntos cuyo despacho se trasladan al inferior, corresponden originalmente por disposición legal al superior jerárquico, ya que es la propia ley orgánica la que permite la delegación de facultades y, en todo caso el acuerdo que decida ésta ha de constituirse en norma con efectos generales.

Es importante destacar que la delegación de facultades consiste en trasladar la aptitud legal de obrar en determinados asuntos del superior jerárquico al subalterno, y tiene por objeto hacer más expedito el despacho de los actos jurídicos de naturaleza laboral, civil, mercantil, fiscal y administrativa, disminuyendo el volumen de trabajo de los altos mandos del órgano público.

Consecuentemente, resulta oportuno agilizar los trámites administrativos propios de las facultades prevista en las fracciones XIV y XXXI del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y demás normas aplicables en lo referente a la suscripción, en mi representación, de convenios, contratos y documentos de naturaleza laboral, civil, mercantil, fiscal y administrativa, lo que motiva la emisión del presente acuerdo delegatorio de facultades a favor del titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas.

Por las consideraciones anteriores, el suscrito Fiscal General del Estado de Chiapas, tiene a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, A FAVOR DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CUYO OBJETO SEA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO”.

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta al C.P. Oel Adolfo Grajales González, Coordinador General de Administración y Finanzas, para suscribir en representación del Titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, los convenios, contratos, y documentos jurídicos de naturaleza laboral, civil, mercantil, fiscal y administrativa, enfocados a lograr la captación de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y adquisición y enajenación de bienes y servicios, que se requieran para la mejor organización y funcionamiento de este organismo.

SEGUNDO.- La representación que se otorga al Coordinador General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra limitada al ejercicio de los actos propios de la naturaleza de su encargo, sin perjuicio del ejercicio directo por parte del suscrito.



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

TERCERO.- En virtud de la función delegada, el Coordinador General de Administración y Finanzas, deberá informar permanentemente al suscrito sobre el desarrollo de la facultad delegada en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Si derivado de los actos de representación que por este Acuerdo se delegan surgieren controversias, el Coordinador General de Administración y Finanzas, tendrá amplias facultades para representar legalmente a esta institución ante cualquier órgano jurisdiccional, con el asesoramiento de la Fiscalía Jurídica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto por el C. Fiscal General del Estado de Chiapas.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

TERCERO.- Se instruye a los titulares de los órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado a efecto de que, conforme al ámbito de sus respectivas atribuciones, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como del conocimiento de los titulares de los órganos que integran este organismo, para su cumplimiento.

QUINTO.- Quedan sin efecto los acuerdos delegatorios de facultades, relacionados a la materia del presente instrumento normativo.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veinte cuatro.

MTRO. JORGE LUIS LLAVEN ABARCA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS



LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL "ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, A FAVOR DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CUYO OBJETO SEA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO".